

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero  
José Antonio López Rojas  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango

Señor(a) Presidente:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE  
HUEHUETENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**



**GUATEMALA, MAYO DE 2014**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
ÁREA FINANCIERA	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
Área Técnica	3
Limitaciones al alcance	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	3
Información Financiera y Presupuestaria	3
Caja y Bancos	3
Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)	3
Inversiones Financieras	4
Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos	4
Ingresos	4
Egresos	4
Modificaciones presupuestarias	5
Información Técnica	5
Otros Aspectos	6
Plan Operativo Anual	6
Convenios / Contratos	6



Donaciones	6
Préstamos	6
Sistemas Informáticos utilizados por la entidad	6
Sistema de Contabilidad Integrada	6
Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones	6
Sistema Nacional de Inversión Pública	6
<b>6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
Hallazgos relacionados con el Control Interno	10
<b>INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</b>	<b>27</b>
Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables	29
<b>7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>34</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>34</b>
<b>9. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>36</b>
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	
Visión	
Misión	
Estructura Orgánica	
Oficio de Especialista	



Guatemala, 26 de mayo de 2014

Ingeniero  
José Antonio López Rojas  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango

Señor(a) Presidente:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (Nos.) DAG-0386-2013 de fecha 24 de julio de 2013, hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

Nuestro examen se basó en la evaluación del control interno, revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen de Auditoría.

Asimismo se elaboraron los informes relacionados al Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 5 y 2 hallazgo (s) respectivamente, de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Ingresos del período no registrados
3. Conformación incompleta de expedientes
4. Convenios suscritos con deficiencias
5. Formatos utilizados sin autorización y sin número correlativo



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

1. Proyectos con plazos vencidos y no concluidos
2. Entrega extemporánea de la información solicitada

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

La auditoría fue practicada por los auditores: LICDA. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA, LIC. DIONICIO GONZALEZ MATEO (COORDINADOR) Y LIC. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA (SUPERVISOR).

Atentamente,

**ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Auditor Gubernamental

---

Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La naturaleza jurídica institucional y el fundamento legal de los Consejos Departamentales de Desarrollo, se encuentra normado en los artículos 119 literal b) 224 y 228 de la Constitución Política de la República de Guatemala y por el Decreto Número 11-2002 del Congreso de la República, Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural.

### Función

Tiene a su cargo la administración de los recursos financieros que el Estado asigna a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, específicamente al Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura, a través de convenios suscritos con unidades ejecutoras, tales como Municipalidades y Consejos Comunitarios de Desarrollo.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones, modificado por los artículos 49 y 50 del Decreto 13-2013.

Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la Contraloría General de Cuentas y Normas Internacionales de Auditoría.

Según el (los) nombramiento (s) de auditoría, DAG-0386-2013 de fecha 24 de julio de 2013.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

#### Generales



---

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013.

### **Específicos**

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondos Rotativos, Transferencias del Ministerio de Finanzas Públicas, desembolsos a Unidades Ejecutoras Convenios y Contratos, mediante la aplicación de pruebas selectivas; específicamente las responsabilidades del Consejo establecidas en los mismos. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, así como expedientes de la muestra seleccionada de los proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados al 31 de diciembre de 2013; se evaluaron los proyectos de arrastre ejecutados por las municipalidades, excepto el cumplimiento de leyes por parte de las mismas, como unidades ejecutoras, sobre obras correspondientes al ejercicio 2013, que de conformidad al Memorandum-SCGP-03-2012 del Subcontralor de Calidad de Gasto Público, estarán a cargo de la Dirección de Auditoría correspondiente.



---

## Área Técnica

De conformidad con el acuerdo No. A-033-2013, de fecha 26 de febrero de 2013, de la Contraloría General de Cuentas, se trasladó solicitud a la Dirección de Infraestructura Pública, mediante providencia DAG-PROV-2673-2013 de fecha 18 de septiembre de 2013, para auditar los proyectos detallados en el listado adjunto a la misma, quienes rendirán informe por separado.

### Limitaciones al alcance

Se estableció que al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Departamental de Desarrollo, mantiene saldos en efectivo para pago de proyectos por un monto de Q44,203,544.67, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 Q18,200,429.94 y de ejercicios anteriores Q26,003,114.73.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información Financiera y Presupuestaria

#### Caja y Bancos

El Consejo Departamental de Desarrollo, reportó que maneja sus recursos en 3 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional y de acuerdo a la muestra seleccionada, se comprobó que se encuentran debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala; al 31 de diciembre de 2013, según reportes de la administración refleja la cantidad de Q44,210,315.64, los cuales corresponden a la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2013 la cantidad de Q18,200,429.94; de ejercicios anteriores Q26,003,114.73; intereses del mes de diciembre de 2013 por Q6,715.10; saldo de la cuenta Fondo Rotativo por Q1.09; comisiones bancarias Q54.78.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, los cuales se elaboraron en forma razonable.

#### Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

El Consejo Departamental de Desarrollo recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia según Resolución Administrativa y Financiera 001-2013 por un monto de Q5,000.00 y



---

una ampliación de Q3,000.00, según Resolución No. 002-2013 de fecha 11 de febrero de 2013, que fueron liquidados al 31 de diciembre de 2013, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q48,228.11.

## **Inversiones Financieras**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con inversiones Financieras.

## **Estado de Liquidación o Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

### **Ingresos**

Los ingresos del ejercicio fiscal 2013, fueron transferidos por Obligaciones a Cargo del Tesoro, a través de Transferencias de Capital, en las fuentes de financiamiento 21 Ingresos Tributarios IVA-PAZ, por Q58,746,144.19; 29 Otros recursos del tesoro con afectación específica, por Q3,852,147.88; 11 Ingresos Corrientes Q4,000,000.00 totalizando la cantidad de Q66,598,292.07.

Además, recibió la cantidad de Q48,228.11 a través de Ingresos no tributarios que fueron manejados por medio del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia.

Adicionalmente contaba con recursos de años anteriores, por la cantidad de Q69,179,624.49.

Se recibió la cantidad de Q971.18 como reintegro de una unidad ejecutora.

### **Egresos**

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, a través de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q128,328,566.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por Q21,826,931.00 para un presupuesto vigente, devengándose la cantidad de Q66,598,292.07, y para proyectos de inversión pública 2013 la cantidad de Q48,397,862.13.

Los desembolsos para pago de proyectos de ejercicios anteriores durante el ejercicio fiscal 2013, se realizaron de la siguiente manera: 2008 por Q240,000.00, 2009 por Q655,448.40; 2010 por Q888,232.60; 2011 por Q165,000.00, y 2012 por Q41,227,722.55, para un total de Q43,176,403.55.



Asimismo, fueron enviados al fondo común Q1,077.39, correspondiente a proyectos de arrastre.

El presupuesto vigente, refleja un saldo por devengar por la cantidad de Q83,557,204.93, que corresponde a la fuente de financiamiento 11 Q16,000,000.00, a la fuente de financiamiento 29 Q643,124.12 y a la fuente de financiamiento 21 Q66,914,080.81, lo que se considera un saldo por devengar.

Adicionalmente se ejecutó la cantidad de Q48,228.11, a través del Fondo Rotativo de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia -SCEP-.

### **Modificaciones presupuestarias**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que estas incidieron en la variación de las metas de los proyectos específicos afectados.

### **Información Técnica**

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó 140 proyectos de inversión del año 2013, distribuidos en infraestructura física, capacitaciones, educación y salud, 136 proyectos en proceso y 4 sin ejecución, los cuales se encuentran a nivel del departamento de Huehuetenango; por un valor total de Q140,189,520.73; están siendo ejecutados a través de Municipalidades.

Así mismo, reportó 160 proyectos de arrastre, por un valor total de Q69,179,624.49 distribuidos de la siguiente manera: 151 corresponde a infraestructura física, con un valor total de Q66,911,082.59, con el estatus siguiente: en infraestructura física, 96 terminados de los cuales 89 son ejecutados por Municipalidades y 7 son ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, 2 corresponde a proyectos de capacitaciones, con el estatus siguiente: 1 terminado y 1 en proceso por un valor de Q30,000.10 son ejecutados por Organizaciones no Gubernamentales, 4 proyectos de Electricidad, con el estatus siguiente: 4 terminados por un valor total de Q829,100.00, son ejecutados por Municipalidades, 1 proyecto de Abastecimiento de Agua con el estatus terminado, con un valor de Q120,000.00 ejecutado por Municipalida, 2 proyectos de medio ambiente con el estatus en proceso por un valor de Q528,000.00 1 ejecutado por Municipalidad y 1 ejecutado por Organizaciones no Gubernamentales 1 proyecto con el estatus de suspendido con un valor de Q761,441.80 ejecutado por Municipalidad.



---

## Otros Aspectos

### Plan Operativo Anual

El Consejo Departamental de Desarrollo formuló su Plan Operativo Anual 2013 el cual contiene sus metas físicas y financieras.

### Convenios / Contratos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que cuenta 140 contratos los cuales ascienden a la cantidad de Q140,189,520.00, suscritos con las Municipalidades.

### Donaciones

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no cuenta con donaciones.

### Préstamos

El Consejo Departamental de Desarrollo reportó que no suscribió contratos de Préstamos.

### Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

#### Sistema de Contabilidad Integrada

El Consejo Departamental de Desarrollo no utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN WEB-, sin embargo, su movimiento financiero lo realiza a través de hojas electrónicas en Microsoft Excel.

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

El Consejo Departamental de Desarrollo tiene carácter de administrador de fondos, quien suscribe contratos de cofinanciamiento para la ejecución de programas y proyectos de infraestructura con unidades ejecutoras, tales como Consejos Comunitarios de Desarrollo COCODES- y Municipalidades; por lo tanto no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones de Estado GUATECOMPRAS.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

El Consejo Departamental de Desarrollo, cumplió con registrar mensualmente, en



---

el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, sin embargo la información registrada no es la correcta. Asimismo, el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, no cumplió con registrar en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los contratos suscritos con las municipalidades del departamento de Huehuetenango.

## **6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero  
José Antonio López Rojas  
Presidente  
Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango  
Su despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2013, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración de ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

1. Deficiente operatoria en Caja Fiscal
2. Ingresos del período no registrados
3. Conformación incompleta de expedientes
4. Convenios suscritos con deficiencias
5. Formatos utilizados sin autorización y sin número correlativo





Guatemala, 26 de mayo de 2014

**ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Auditor Gubernamental

---

Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA  
Supervisor Gubernamental



---

## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Deficiente operatoria en Caja Fiscal

###### Condición

En las Cajas Fiscales del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango se encontraron las siguientes deficiencias: mes de marzo del año 2013 en la caja fiscal de ingresos Form. 200-A-3 Serie B No. 0974145 no se registraron los intereses correspondientes a la cuenta 3032114270 Presupuesto de inversión 2004, por la cantidad de Q11,076.95 y de la cuenta 3032148391 Gastos de Funcionamiento, la cantidad Q 2.86; así mismo, en las cajas fiscales de egresos FORM. 200-A-3 Serie B números 0974147, 0974148 y 0974149, del mismo mes, fueron registrados los siguientes cheques: número 3159 por Q137,500.00; número 3161 por Q225,000.00 y número 3165 por Q134,791.50, haciendo un total de Q497,291.50, los cuales al 31-07-2013 se estableció que se encontraban anulados; durante el mes de octubre no se registró un reintegro a la cuenta No. 3032114270 gastos de funcionamiento; por la cantidad de Q1,840.00 forma oficial, serie AD, 63-A2 número 124981; de la misma cuenta con fecha 28-11-2013, no se registró el cheque No. 549 por la cantidad de Q2,225.00 y durante el mes de diciembre no se registró otro reintegro a la misma cuenta, la cantidad de Q3,519.07, forma oficial AD 63-A2 No. 124992; al mes de julio de 2013 se regularizó una parte, al 31 de diciembre de 2013, la otra parte aún estaba pendiente.

###### Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.6 Tipos de controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros...". La norma 2.4 Autorización y registro de operaciones, indica "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo."



**Causa**

Falta de control y supervisión en la operatoria de la caja fiscal por parte del Jefe Financiero y sus auxiliares.

**Efecto**

No se cuenta con información financiera confiable y oportuna.

**Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que implemente controles y supervise el trabajo del personal que tiene a su cargo, en la operatoria de la caja fiscal, a efecto de que la información sea confiable y oportuna.

**Comentario de los Responsables**

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor Angel Francisco García Javier, quien fungió como Jefe Financiero, por el periodo del 06 de marzo al 31 de julio del 2013, manifiesta: "Me permito indicar que al momento de remitir cheques es por la mala impresión de la máquina, por escritura de cantidad en letras y por cierre de caja fiscal del cual fueron anulados los siguientes número se cheques 3159 por Q137, 500.00; No. 3161 por Q225, 000.00 y No. 3165 por Q134, 791.50, ... en la caja fiscal de ingresos y egresos el registro de intereses de la cuenta 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 , por la cantidad de Q11,076.95 y de la cuenta 3032148391 Gastos de Funcionamiento, la cantidad de Q 2.86, la cajas fiscales se encuentra corregida y entregada a la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango, ... formulario No. 77684 FORM 200-A-3 en relación a las cajas fiscales del mes de octubre y diciembre 2013 puedo informarles que aunque ya no me correspondía verificar su elaboración... las correcciones de las cajas fiscales delos errores descritos en el hallazgo... de los formulario No.077744 FORM. 200-A-3 y No. 077738 FORM 200-A-3 ya que la entrega de cargo fue del 01 de agosto de 2013 ...".

La Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, no emitio comentarios respecto a este hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Jefe Financiero, porque no presentó ningún comentario. Se desvanece para el Jefe Financiero, porque demostró que durante su período se regularizaron las operaciones correspondientes y supervisó la función de sus auxiliares.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Ingresos del período no registrados

#### Condición

El Consejo Departamental, no operó en los registros de las cajas fiscales lo siguiente: Mes de marzo pago de Regalías y Participación de los Hidrocarburos para Codede de Huehuetenango correspondiente al aporte del mes de diciembre 2012, trasladada por el Ministerio de Finanzas Públicas en dicho mes por la cantidad de Q 365,468.40, según recibo de ingresos varios serie AD Forma 63-A2 No. 124963 de fecha 18 de marzo de 2013; en el mes de octubre los Aportes Fuente 11 Ingresos Corrientes para la Construcción de obras de infraestructura, según recibo de ingresos varios serie AD” forma 63-A2 No. 124982 por la cantidad de Q4,000,000.00. Al 31 de diciembre de 2013, solamente se regularizó lo correspondiente al mes de marzo, quedando pendiente de regularizar octubre 2013. El saldo de bancos es razonable.

#### Criterio

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones.

Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

#### Causa

Falta de control y supervisión del Jefe Financiero, al no verificar que el auxiliar de contabilidad operara oportunamente los ingresos percibidos en Caja Fiscal.

#### Efecto

Los registros al cierre del período fiscal no son confiables porque no reflejan la totalidad de los ingresos percibidos.



---

## Recomendación

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que ejerza control sobre la operatoria de los registros de Caja Fiscal y supervise las labores del personal a su cargo.

## Comentario de los Responsables

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor José Carlos Mérida Morales, quien fungió como Auxiliar Financiero, por el periodo del 01 de abril al 30 de noviembre de 2013 manifiesta: "Hago constar que, si bien es cierto dentro de mi contrato se establece en el inciso o) que literalmente dice: Operar y realizar mensualmente las Cajas Fiscales, debiendo rendir informes a la Contraloría General de Cuentas, durante los primeros cinco días del mes siguiente a que corresponda; sin embargo dentro del Consejo de Desarrollo en ese momento estaban dos auxiliares financieros y la Jefa Financiera, Licda. Lilian Maritza Sáenz Mérida delegó verbalmente al joven Hugo Ariel García Herrera para cumplir con la función correspondiente a la elaboración y presentación de las Cajas Fiscales ante Contraloría General de Cuentas de la Nación; Por lo que en todo caso son ellos dos los responsables directos del hallazgo determinado por el auditor relacionado con las cajas fiscales. OBSERVACION: De acuerdo al hallazgo suscitado me tome la molestia con tal de contribuir a que se aclare la deficiencia encontrada por el Auditor, sostuve una reunión con mi ex compañero de trabajo antes mencionado quien era y es encargado de llevar la constancia mensuales de las Cajas Fiscales, por lo que me comento verbalmente que si tuvo esa deficiencia pero que actualmente ya está ingresado y corregido en lo que es las cajas fiscales, tanto de los montos de Q 365,468.40 (Agosto, 2013) y de Q 4,000,000.00, ( Enero 2014),.."

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm, de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida manifiesta: "Referente a este Hallazgo me permito informarles, que en el mes de marzo no me encontraba laborando en dicho Consejo Departamental de Desarrollo. Fortuitamente no se le dio ingreso a este proceso. Pero en el mes de Agosto del 2013 se opero en la caja fiscal la cantidad de Q365, 468.40 de Regalías e Hidrocarburos correspondientes al mes de diciembre 2012. En Enero del 2014 se le dio el debido ingreso a la caja fiscal de la cantidad de Q4,000,000.00 donde en Caja Fiscal se da la corrección Octubre 2013."

## Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Auxiliar Financiero, porque el mismo indica que su contrato establece que debe operar y realizar mensualmente las cajas fiscales, y no presentó pruebas que indiquen lo contrario. Se confirma para la Jefe Financiero, porque sus comentarios indican que hasta el 20 de enero de 2014 se realizó el registro de los ingresos de octubre de 2013, lo que revela que la



información financiera tanto de octubre como la de cierre del ejercicio fiscal correspondiente a ingresos, no era confiable ni oportuna.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
AUXILIAR FINANCIERO	JOSE CARLOS MERIDA MORALES	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 20,000.00</b>

### **Hallazgo No. 3**

#### **Conformación incompleta de expedientes**

##### **Condición**

Se determinó en el expediente del contrato No. 99-2013 "Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito" por valor de Q1,057,659.00, falta certificación del acta de inicio del proyecto; en el expediente del contrato No. 001-2013 de Fompetrol "Mejoramiento Calle (PAVIMENTO) Cantón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla" por valor de Q528,300.00 faltan documentos de respaldo de los pagos hechos por el CODEDE, en el expediente del Convenio No. 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcoy, por Valor de Q600,000.00 no existen planillas de los beneficiarios del proyecto. Además, en todos los expedientes de proyectos del año 2013, se adjunta únicamente la oferta de la empresa adjudicada, por lo que no se deja evidencia de las ofertas de todas las empresas participantes.

##### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, Norma 1.11 Archivos, establece "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas..."

##### **Causa**

Falta de control por parte del Director Ejecutivo y Jefe Financiero, al no requerir a



las Unidades Ejecutoras la documentación completa que respalde cada uno de los procesos administrativos y financieros y que estos sean archivados en forma lógica y ordenada.

### **Efecto**

No se tiene certeza de la autenticidad de las operaciones realizadas.

### **Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo y Jefe Financiero a efecto se requiera a las Unidades Ejecutoras, la documentación completa que respalde las operaciones administrativas y financieras de cada proyecto, y una vez obtenidos, se archiven como corresponde.

### **Comentario de los Responsables**

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Hernández Camposeco, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 01 de enero al 05 de marzo de 2013 manifiesta: “En lo concerniente al hallazgo relacionado al contrato No. 99-2013 Construcción redes y líneas eléctricas de distribución Caserío el Cerezo, Aldea Xepon Grande, del Municipio de Malacatancito, Huehuetenango, en donde se indica que hace falta certificación del acta de inicio de la obra; me permito informarle que el día 05 de marzo del año 2013, procedí formalmente a hacer entrega del puesto de Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, a través del acta No. 04-2013, suscrita ante los oficios de las autoridades siguientes: José Antonio López Rojas Presidente del CODEDEH y Gobernador Departamental De Huehuetenango y Hugo Rodolfo Rodríguez Rodríguez, Presidente Coordinador del Consejo Regional; fecha en la cual posesionaron en mi lugar al señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez, a quién le entregue todos los enceres, expedientes de años anteriores, equipo inventariado y por donaciones y como también casos que quedaron para resolver a cargo del nuevo Director Ejecutivo a través del acta No. 04-2013 con la clarificación que los expedientes de los proyectos relacionados al ejercicio 2013 no fueron atendidos a cargo de mi gestión, puesto que en el inicio de ese ejercicio aun no se había aprobado el listado geográfico por Congreso de la Republica, y aun más en ese inicio del año 2013, quedaron en suspenso todas las operaciones tanto administrativas como financieras, en virtud a que el señor Juan Antonio Solórzano, quien fungía como Presidente del CODEDEH, fue separado del cargo, por disposiciones de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo No. 2 de fecha 23 de enero del año 2013, acuerda remover al señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez del cargo como Gobernador Departamental de Huehuetenango, Notificado el 24 de enero del año 2013 por la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación y según acuerdo gubernativo No. 4 de fecha 18 de febrero del año 2013, se nombro al señor José Antonio López Rojas y tomo posesión el 05 de marzo del año 2013 del cargo de



Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, fecha en que mi persona entrego el cargo. Por lo anterior me permito demostrarle a los entes colegiados contralores que no procedí a elaborar ningún instrumento administrativo y financiero relacionado a este proyecto, razón por la cual solicito sea desvanecido el hallazgo relacionado a dicho proyecto, ... para el efecto los atestados, que por medio de los mismos demuestro que no tengo ninguna responsabilidad sobre la certificación del acta de inicio del proyecto, toda vez que ya no me encontraba en posesión del cargo. Con relación al proyecto del contrato No. 001-2013 Mejoramiento calle (pavimento) Cantón las Pozas zona 2 del municipio de Chiantla correspondiente a la fuente FOMPETROL; al respecto mi pronunciamiento se remite a los argumentos expuestos anteriormente y para el efecto ... los atestados que respaldan para que los entes colegiados contralores se permitan considerar el desvanecimiento del hallazgo. Con relación al proyecto según convenio No. 012-2012 Construcción aljibes caserío buena vista, Aldea Jolotes, San Juan Ixcoy Huehuetenango, en el cual se indica que no existen planillas de beneficiarios del proyecto, al respecto preciso indicarle a los entes colegiados contralores que este proyecto se inicio en mi gestión y se manejo el listado de personas beneficiadas con nombre y número de identificación respectiva sellado por la alcaldía municipal de San Juan Ixcoy Huehuetenango; es necesario aclarar que el Consejo Departamental de Desarrollo traslada los fondos de las obras a la cuenta única de cada Unidad Ejecutora, quienes a la vez procedían a depositar los fondos a una cuenta escritural de cada proyecto y en su calidad de unidad ejecutora (Municipalidad) procedían a realizarlos pagos a la constructora contratada, quien bajo su responsabilidad operaba los pagos; pero es preciso indicar que previo a recepcionar los proyectos la Unidad Ejecutora Responsable debía obligatoriamente presentar los instrumentos de base para efectuar el último pago y en este caso ya no fue mi responsabilidad, por cuando el mismo se recepcionó en fecha en que yo ya no me encontraba en funciones en razón a que como ya dije mi cargo lo entregue el 05 de marzo del año 2013 y el Consejo Departamental de Desarrollo otorgo el ultimo desembolso de este proyecto el 09 de abril del 2013, acción ejecutada fuera de mi gestión. Refiriéndome al apartado final del hallazgo notificado, relacionado a los expedientes de los proyectos del año 2013, referente a que se adjunta únicamente la oferta de la empresa adjudicada, debo informar que durante mi gestión se solicitaba a la unidad ejecutora que presentara documentación de todas las empresas participantes en el evento realizado por la comisión adjudicadora; por lo que en los proyectos del año 2013 al cual se refieren los entes colegiados, les hago saber que por el lapso de tiempo que estuvo vacante el puesto de gobernados departamental, quien funge como presidente de los consejos, no se inicio ninguna acción administrativa y financiera de proyectos 2013 por parte de mi persona, por lo que era una función de competencia, que en este caso se accionará por la presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo, lo cual quedo a discreción de las autoridades, específicamente del Consejo



Departamental, quienes asumieron esa responsabilidad, por lo tanto solicito al ente contralor se sirva desvanecer este hallazgo en mi contra, ya que el ejercicio fiscal 2013 no fue mi responsabilidad por haber cesado mi gestión el 05 de marzo del 2013, fecha en que asumió el señor José Antonio López Rojas como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, el señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez como Director Ejecutivo y Angel Fracisco García Javier como Jefe Financiero a quienes presumo que deben rendir cuentas ante la Contraloría General de Cuentas sobre este hallazgo que el ente contralor señala. para lo cual me permito ... fotocopia del contrato No. 001-2013 el cual se firmo en la fecha 03 de mayo del año 2013, para demostrar que las operaciones administrativas y financieras de obras 2013 iniciaron en esa fecha; fecha en la que ya no me encontraba en función en el Consejo Departamental. Así mismo me permito ... el oficio No. 621-2012/CODEDEH de fecha 20 de noviembre del año 2012, dirigido a la licenciada Nora Segura de Delcompare, Contralora General de Cuenta, Contraloría General de Cuentas Guatemala, en el cual me permití informar a la honorable Contralora del cambio de firmas operadas con anterioridad y donde consta que se suprimió la firma de Saúl Hernández Camposeco e ingreso el registro de firma de Lilián Maritza Saénz Mérida, quién asumió el cargo de Jefe Financiero y quién paso a ser cuentadante, declarando ante la Gerencia General del Banco de Guatemala, dicho oficio se encuentra firmado por el suscrito y aparece el sello de recibido de la Contraloría General de Cuentas y Secretaria General el 21 de noviembre de año 2012 y que a partir del 02 de mayo del año 2012 fueron operadas los cambios de las firmas que ya indique a petición del señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez Gobernador y Presidente del CODEDEH en ese entonces. Finalmente ruego encarecidamente a los entes colegiados contralores que se sirvan realizar un análisis sobre mi pronunciamiento de descargo, ya que el mismo versa sobre los principios de la verdad y que se tome muy en cuenta los elementos documentales que son fiel testimonio de mi suplica para que se me exima de toda responsabilidad."

En oficio número 01-2014/SOHG, de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Oswaldo Hernandez Gomez, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 05 de marzo al 30 de septiembre de 2013 manifiesta: "EN RELACION AL PROYECTO QUE CUENTA CON EL CONVENIO No. 012-2012 CONSTRUCCION ALJIBES, CASERIO BUENA VISTA, ALDEA JOLOTES, DE SAN JUAN IXCOY NO PUEDO ATRIBUIR LA CONFORMACION DE LOS EXPEDIENTES YA QUE DURANTE ESE PERIODO NO ME ENCONTRABA LABORANDO PARA LA SECRETARIA DE COORDINACION ELECUTIVA DE LA PRESIDENCIA COMO LO DEMUESTRA EL ACUERDO INTERNO NUMERO DS-45-2013 Y ACTA DE TOMA DE POSESIÓN CERO CINCO GUION DOS MIL TRECE DEL MUNICIPIO DE HUEHUETENANGO, DEL



---

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. EN RELACION A LOS DEMAS PROYECTOS CON FALTA DE DOCUMENTOS SE PRESENTAN LOS MISMOS PARA SU RESPECTIVA VERIFICACION."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, la señorita Rosmery Marisol Castro González, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 01 de enero al 05 de marzo de 2013 manifiesta: "En lo concerniente al hallazgo relacionado al contrato No. 99-2013 Construcción redes y líneas eléctricas de distribución Caserío el Cerezo, Aldea Xepon Grande, del Municipio de Malacatancito, Huehuetenango, en donde se indica que hace falta certificación del acta de inicio de la obra; me permito informarle que el día 05 de marzo del año 2013, procedí formalmente a hacer entrega del puesto de Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, a través del acta No. 2-2013, suscrita ante los oficios de las autoridades siguientes: José Antonio López Rojas Gobernador Departamental y Presidente del Consejo Departamental De Desarrollo Huehuetenango y Saúl Hernández Camposeco, Director Ejecutivo del Consejo Departamental de Desarrollo Huehuetenango; fecha en la cual posesionaron en mi lugar al joven Ángel Francisco García Javier, a quién le entregue todos los encerres, expedientes de años anteriores, equipo inventariado y demás a mi cargo través del acta No. 2-2013 con la clarificación que los expedientes de los proyectos relacionados al ejercicio 2013 no fueron atendidos a cargo de mi gestión, puesto que en el inicio de ese ejercicio aun no se había aprobado el listado geográfico por el Congreso de la República, y aun más en ese inicio del año 2013, quedaron en suspenso todas las operaciones tanto administrativas como financieras, en virtud a que el señor Juan Antonio Solórzano, quien fungía como Presidente del CODEDEH, fue separado del cargo, por disposiciones de la Presidencia de la República, según acuerdo gubernativo No. 2 de fecha 23 de enero del año 2013, acuerda remover al señor Juan Antonio Solórzano Rodríguez del cargo como Gobernador Departamental de Huehuetenango, Notificado el 24 de enero del año 2013 por la Dirección de Recursos Humanos de Gobernación y según acuerdo gubernativo No. 4 de fecha 18 de febrero del año 2013, se nombro al señor José Antonio López Rojas y tomo posesión el 05 de marzo del año 2013 del cargo de gobernador departamental y presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, fecha en que mi persona entrego el cargo. Por lo anterior me permito demostrarle a los entes colegiados contralores que no procedí a elaborar ningún instrumento administrativo y financiero relacionado a este proyecto, razón por la cual solicito sea desvanecido el hallazgo relacionado a dicho proyecto, ... para el efecto los atestados, que por medio de los mismos demuestro que no tengo ninguna responsabilidad sobre la certificación del acta de inicio del proyecto, toda vez que ya no me encontraba en posesión del cargo. También me permito ... fotocopia de los documentos financieros que respaldan el pago, en donde se demuestra que las nuevas autoridades dieron el 20% de anticipo de dicha obra, fecha en que ya no me



encontraba en función como Jefe Financiero; razones por las cuales desconozco el porqué del faltante del acta de inicio de dicho proyecto. Con relación al proyecto correspondiente al contrato No. 001-2013 Mejoramiento calle (pavimento) Cantón las Pozas zona 2 del municipio de Chiantla correspondiente a la fuente FOMPETROL; al respecto mi pronunciamiento se remite a los argumentos expuestos anteriormente y para el efecto ... fotocopias de los cheques en donde se reflejan las firmas de las nuevas autoridades autorizando cada pago y de los recibos fiscales forma 7-B ingresos Varios, extendidos por la municipalidad, fechas en que ya no fungía como Jefe Financiero del Consejo Departamental de Desarrollo, razón por la cual desconozco los motivos por el cual faltan los documentos de respaldo de cada pago. Con relación al proyecto según convenio No. 012-2012 Construcción aljibes Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, San Juan Ixcoy Huehuetenango, en el cual se indica que no existen planillas de beneficiarios del proyecto, al respecto preciso indicarles a los entes colegiados contralores que este proyecto se encontraba en ejecución cuando tome posesión como Jefe Financiero en la fecha 12 de diciembre del año 2012, según acta No. 156-2012 y en sus archivos se encontraba el listado de personas beneficiadas con nombre y No. De identificación respectiva sellado por la alcaldía municipal de San Juan Ixcoy Huehuetenango; es necesario aclarar que el Consejo Departamental de Desarrollo traslada los fondos de las obras a la cuenta única de cada Unidad Ejecutora, quienes a la vez procedían a depositar los fondos a una cuenta escritural de cada proyecto y en su calidad de unidad ejecutora (Municipalidad) procedía a realizar los pagos a la constructora contratada, quien bajo su responsabilidad operaba los pagos; pero es preciso indicar que previo a recepcionar los proyectos la Unidad Ejecutora Responsable debía obligatoriamente presentar los instrumentos de base para efectuar el último pago y en este caso ya no fue mi responsabilidad, por cuando el mismo se recepcionó en fecha en que yo ya no me encontraba en funciones en razón a que como ya dije mi cargo lo entregue el 05 de marzo del año 2013 y el Consejo Departamental de Desarrollo otorgo el último desembolso de este proyecto el 09 de abril del 2013, acción ejecutada fuera de mi gestión, para lo cual ... listado de beneficiarios sellado por la municipalidad de San Juan Ixcoy y Acta de toma de posesión como Jefe Financiero. Refiriéndome al apartado final del hallazgo notificado, relacionado a los expedientes de los proyectos del año 2013, referente a que se ... únicamente la oferta de la empresa adjudicada, debo informar que durante mi gestión se solicitaba a la unidad ejecutora que presentara documentación de todas las empresas participantes en el evento realizado por la comisión adjudicadora; por lo que en los proyectos del año 2013 al cual se refieren los entes colegiados, les hago saber que por el lapso de tiempo que estuvo vacante el puesto de gobernador departamental, quien funge como presidente de los consejos, no se inicio ninguna acción administrativa y financiera de proyectos 2013 por parte de mi persona, por lo que era una función de competencia, que en este caso se accionará por la presidencia del Consejo Departamental de Desarrollo, lo cual



quedo a discreción de las nuevas autoridades, quienes asumieron esa responsabilidad, por lo tanto solicito al ente contralor se sirva desvanecer este hallazgo en mi contra, ya que el ejercicio fiscal 2013 no fue mi responsabilidad por haber cesado mi gestión el 05 de marzo del 2013, fecha en que asumió el señor José Antonio López Rojas como presidente del CODEDEH y el señor Saúl Oswaldo Hernández Gómez como Director Ejecutivo y Angel Francisco García Javier como jefe financiero a quienes presumo que deben rendir cuentas ante la Contraloría General sobre este hallazgo que el ente contralor señala, para lo cual me permito ... fotocopia del contrato No. 001-2013 el cual se firmo en la fecha 03 de mayo del año 2013, para demostrar que las operaciones administrativas y financieras de obras 2013 iniciaron en esa fecha; fecha en la que ya no me encontraba en función en el Consejo Departamental."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el señor Angel Francisco García Javier, quien fungió como Jefe Financiero, por el período comprendido del 06 de marzo al 31 de julio del 2013 manifiesta: "Me permito indicar que los proyectos del año 2013 no estuvieron a mi cargo 1)"Constyrucción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito" CONTRATO No. 99-2013 que hace referencia en dicho hallazgo no se encuentran asignados a mi persona por lo que no tengo comentarios al respecto, ... de la fecha de mi nombramiento de toma de posesión y entrega de cargo. 2) Mejoramiento Calle (PAVIMENTO) Cantón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla" contrato No. 01-2013 de Fompetrol ... los documentos de respaldo de los pagos, Acata de inicio No. 18/2013 cheque No. 3260 convalor de Q105,660.00 equivalente al 20% efectuado por el CODEDEH, boleta depósito No. 14013184 Cheque No. 7136 con valor de Q 105,660.00 equivalente al 20% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, SEGUNDO DESEMBOLSO: cheque No. 3284 por valor de Q211,320.00 equivalente al 60% efectuado por el CODEDEH, boleta deposito No.20464879 Factura No. 046 CONSTRUMAC por valor de Q 264,150.00 Cheque No. 7265 con valor de Q211,320.00 equivalente al 50% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, TERCER DESEMBOLSO: Acta de Aprobación de la Recepción Punto Noveno del Acta No. 62-2013, Acta de Recepción total y definitiva No. 37-2013, Acta de Liquidación No. 38-2013 cheque No. 3399 por valor de Q211,320.00 equivalente al 100% efectuado por el CODEDEH, factura No. 056 CONSTRUMAC con valor de Q 264,150.00 Cheque No. 7597 por valor de Q211,320.00 equivalente al 100% efectuado por la Municipalidad de Chiantla, 3) Convenio No. 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcay por valor de Q600,000.00 ... la planilla de beneficiarios del proyecto en relación a los expedientes de proyectos 2,013 puedo informarles que aunque ya no me correspondia verificar la documentación ... el oficio No. 056-2014/CDEDE/AF de fecha 28 de abril de 2014 donde se les solicita a los Alcaldes de los Municipios Departamento de Huehuetenango la documentación en relación a las Empresas



---

Oferentes de los proyectos 2013 en el proceso de Guatecompras descrito en el hallazgo."

En nota s/n de fecha 30 de abril de 2013, el Director Ejecutivo, Ingeniero Willian Giovani Castillo Sosa, manifiesta: "Me permito indicar. 1) Contrato No. 99-2013 "Construcción Redes y Lineas Eléctricas de Distribución Caserío el Cerezo, aldea Xepon grande, del Municipio de Malacatancito", incluyo certificación del acta de inicio del proyecto la que ya se encuentra anexada al expediente; 2) Mejoramiento Calle (PAVIEMTO) Catón las Pozas Zona 2, del Municipio de Chiantla" contrato No. 01-2013 de Fonpetrol, se adjuntan los documentos de respaldo de los pagos realizados por el CODEDE así como los efectuados por la Unidad Ejecutora. 3) expediente Convenio 012-2012 Construcción Aljibes, Caserío Buena Vista, Aldea Jolotes, del Municipio de San Juan Ixcay, se encuentran adjuntos al expediente los listados de los beneficiarios de dicho proyecto de los que ... con sellos respectivos: 4) En los proyectos 2013 de los que se indica solo se ... la oferta de la empresa ganadora, puedo indicar que según el Chek List aprobado por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, solo se solicitaba el expediente de la empresa ganadora, sin embargo ... del oficio entregado a las Unidades Ejecutoras en donde se les requiere se trasladen los expedientes de todas las empresas ofertantes en el proceso de Guatecompras, y se giraran instrucciones para que en el Ejercicio Fiscal 2014 se adjunten todos los expedientes, vale la pena mencionar que administrativamente así se manejaba a nivel nacional el listado de requisitos de la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia."

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm de fecha 25 de abril de 2014, la Jefe Financiero, Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida manifiesta: Referente a este Hallazgo me permito informarles que el proyecto con contrato No. 099-2013 del Municipio de Malacatancito denominado: CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CASERIO EL CREZO, ALDEA XEPON, MALACATANCITO, HUEHUETENANGO con número de Snip. 115905. El consejo Departamental solamente ha trasladado el 20% Anticipo, por lo que el Acta de Inicio no se encontraba en el expediente puest que es un requisito que se solicita a la Unidad Ejecutora en el Proceso del Trámite para el primer Desembolso que un no se dado; sin embargo en base a la notificación del hallazgo se le colicito a la Unidad Ejecutora dicha acta de Inicio la cual se adjunta. b) Según el Contrato No. 01-2013 FONPETROL: MEJORAMIENTO Calle (Pavimento) Cantón las Pozas Zona 2, Chiantla, Huehuetenango Snip. No.122846 se menciona que faltan documentos de respaldo de los pagos, sin embargo al revisar el expediente comparado con el listado de requisitos proporcionado por la Scep se encuentra todos los documentos que respaldan cada pago para lo cual ... dichos. c) En el expediente del convenio 012-2012 nombre del proyecto: CONSTRUCCION ALJIBE(S) CASERIO BUENA VISTA, ALDEA JOLOTES, MUNICIPIO DE SAN JUAN IXCOY, HUEHUETENANGO Snip. 98922 se



encuentra archivado el listado de beneficiarios de los Aljibes proporcionados por la Alcaldía Municipal de San Juan Ixcoy para lo cual ... copia de dicho listado y fotocopia de la bitácora del Proyecto en donde se llevo registro del avance Físico y de la entrega final del proyecto mencionado. El último pago se dio el 09 de Abril del 2013 en donde como Financiero no tuve ninguna injerencia. d) Todos los documentos solicitados en cada proyecto es en base listado de requisitos proporcionados por la Secretaria de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia Scep. En este caso dichos listados para el Área Administrativa aplica solamente para solicitar a la Unidad Ejecutora la Oferta de la Empresa Ganadora no así documentación de todas las empresas participantes en la oferta. No está demás indicar que estos documentos son de carácter Administrativo y no financiero por lo que el área Administrativa debió velar porque toda la documentación estuviera completa. Así ... documentos donde se solicita que se complete dicha documentación la cual ya se está recibiendo en esta área financiera ...documento de solicitud y listado de requisitos 2012 y 2013"

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, señor Angel Francisco García Javier, Ingeniero Willian Giovanni Castillo Sosa y Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, en virtud de que la documentación presentada por los responsables no se encontraba completa. Se desvanece el hallazgo para el Licenciado Saúl Hernández Camposeco y señorita Rosmery Marisol Castro González, por haber comprobado que durante el período en el que ocurrieron los hechos, ya habían cesado de sus cargos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	6,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	6,000.00
JEFE FINANCIERO	ANGEL FRANCISCO GARCIA JAVIER	6,000.00
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	6,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**Hallazgo No. 4**

**Convenios suscritos con deficiencias**

**Condición**

En los expedientes de proyectos en el Consejo Departamental de Desarrollo, se determinaron deficiencias en los siguientes contratos: 02-2013, Construcción Escuela Primaria Aldea Chicol, del Municipio de Santa Barbará, de fecha



---

14-05-2013 por valor de Q2,500,000.00, 004-2013 Ampliación Escuela Primaria Aldea Checoche, del Municipio de San Juan Atitán de fecha 17-05-2013 por valor de Q1,871,833.00 en el contenido de las cláusulas quinta: forma de entrega de los aportes del consejo departamental, y séptima contratos no permitidos se menciona el Decreto Número 33-2011, siendo lo correcto el Decreto Número 30-2012.

### **Criterio**

El Acuerdo número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2, Estructura de Control Interno establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

### **Causa**

Falta de control por parte del Director Ejecutivo por no realizar una revisión al contenido de las cláusulas de los contratos que se suscriben.

### **Efecto**

Falta de legalidad del contenido de las cláusulas, al referirse a un decreto que no corresponde a la ejecución del presupuesto vigente para el año 2013.

### **Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Director Ejecutivo, a efecto que cuando se realicen los contratos de cofinanciamiento con las diferentes unidades ejecutoras, se tenga un proceso de revisión al contenido de las cláusulas de los mismos, previo a las firmas correspondientes.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 01-2014/SOHG de fecha 30 de abril de 2014, el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, quien fungió como Director Ejecutivo, por el período comprendido del 05 de marzo al 30 de septiembre del 2013 manifiesta: "POR ESTE MEDIO SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL SUPERVISOR Y AUDITORES QUE PRESENTARON ESTE HALLAGO. QUE DERIBADO DE LAS DIFERENTES SITUACIONES DESFAVORABLE PARA MI PERSONA ME FUE IMPOSIBLE RECABAR LA DOCUMENTACION DE RESPALDO, POR ELLO



SOLICITO EL TIEMPO PRUEDENTE PARA QUE DE ESTA MANERA SE PUEDA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO Y ASI PODER PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PUEDA DESVANECER EL HALLAZGO.”

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, derivado a que en acta de discusión de hallazgos número 32-2014 libro L2 Folios 136, 137, 138 y 139 de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 30 de abril de 2014, en punto sexto el licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, solicita que se le reciba documentación para el día viernes dos de mayo, la comisión lo acepta. Sin embargo, para esa fecha no entregó la misma.

Este hallazgo fue notificado con el número 5, en el presente informe aparece como número 4.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 5**

**Formatos utilizados sin autorización y sin número correlativo**

**Condición**

El Consejo Departamental de Desarrollo, operó el libro de Bancos de los meses de agosto a diciembre del 2013 en hojas móviles no autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, de la cuenta bancaria siguiente: BANRURAL Cuenta No. 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 CODEDEH.

**Criterio**

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.7 Control y uso de formularios numerados establece: “Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios



---

autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos o inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores.”

### **Causa**

El Jefe Financiero no tramitó la autorización del nuevo libro de bancos.

### **Efecto**

Riesgo que las operaciones y las conciliaciones bancarias puedan ser modificadas en cualquier momento.

### **Recomendación**

El Presidente, debe girar instrucciones al Jefe Financiero, para que realice los trámites ante la Contraloría General de Cuentas, para la autorización de hojas móviles que se utilizan en la elaboración de los registros y las conciliaciones bancarias.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio No. 58-2014 CODEDEH/AF/lmsm, de fecha 25 de abril de 2014, la Licenciada Lilian Maritza Sáenz Mérida, Jefe Financiero, Manifiesta: “Referente a este hallazgo me permito entregar los documentos en hojas móviles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas del mes de Septiembre a Diciembre del 2013 de la cuenta No. 3032114270 Presupuesto de Inversión 2004 CODEDEH.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque la responsable entrego en hojas simples los registros bancarios, de los meses de septiembre a diciembre del 2013, no obstante los presentados como prueba de descargo, fueron autorizados en el mes de abril del 2014, los cuales se encuentran incompletos ya que únicamente se presentaron hasta el 23 de diciembre de 2013.

Este hallazgo fue notificado como número 5 de Control interno, en este informe aparece como número 9.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:



---

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
JEFE FINANCIERO	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>



## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero

José Antonio López Rojas

Presidente

Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango

Su despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de (el) (la) Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango al 31 de diciembre de 2013, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

### Área Financiera

1. Proyectos con plazos vencidos y no concluidos
2. Entrega extemporánea de la información solicitada





Guatemala, 26 de mayo de 2014

**ÁREA FINANCIERA**

---

Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Auditor Gubernamental

---

Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Proyectos con plazos vencidos y no concluidos

##### Condición

En el Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, se determinó que en los cuadros analíticos de integración de proyectos de años anteriores, elaborados al 31 de diciembre de 2013, aparecen dos obras que de acuerdo con los addendum respectivos, los plazos están vencidos, siendo estas;

a) El Convenio No. 082-2008 “Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, del Municipio de Santa Cruz Barillas del Departamento de Huehuetenango”, por valor de Q2,175,458.00 con un plazo de ejecución prorrogado con fecha 18 de mayo de 2012, por medio del III Addendum al Convenio de cofinanciamiento en mención, de 9 meses calendario, comprendidos del 17 de agosto de 2011 al 18 de mayo de 2012, sin embargo, al 31 de diciembre el avance reportado por el Consejo, es del 65%

b) Convenio No. 067-2009 “Construcción de Letrinas, la Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plan Grande, Yulmuc, del Municipio de San Antonio Huista del Departamento de Huehuetenango, por valor de Q653,715.00, con un plazo de ejecución prorrogado con fecha 18 de octubre de 2012, por medio del VIII Addendum al convenio de cofinanciamiento en mención, de 70 días calendario. Comprendidos del 19 de octubre del 2012 al 27 de diciembre del 2012, sin embargo, al 31 de diciembre de 2013 el avance físico reportado por el Consejo es del 50%.

##### Criterio

Los Convenios suscritos No.082-2008 suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo y Unidad Ejecutora, en su cláusula novena, numeral 4, establece: “RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL: 3) Asegurar que el proyecto se realice en tiempo, conforme al cronograma de ejecución aprobado, los costos previstos y que los desembolsos proporcionados por “ EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO”, provenientes del “ACDD”, por “LA MUNICIPALIDAD” (cuando se constituya en cofinanciadora), por la “UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN o por “EL CONSEJO COMUNITARIO DE



---

DESAROLLO, así como cualquier otro ente participante, se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto.”

### **Causa**

El Presidente y Director Ejecutivo, no tomaron las disposiciones correspondientes, respecto de la finalización de los proyectos de años anteriores, lo que continuó evidenciándose en los cuadros de integración de proyectos elaborados al 31 de diciembre de 2013.

### **Efecto**

La falta de la finalización de proyectos, limitan el aprovechamiento del beneficio de cada comunidad para los que estaban dirigidos.

### **Recomendación**

El Presidente y Director Ejecutivo, deben considerar el inicio de gestiones necesarias, que permitan la finalización y recepción de proyectos de años anteriores, que tengan el plazo vencido.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio Número, 01-2014/SOHG, de fecha 30 de abril de 2014 el Licenciado Saúl Oswaldo Hernández Gómez, quien fungió como Director Ejecutivo durante el período correspondiente del 05 de marzo al 30 de septiembre de 2013 manifiesta: “EN LO QUE RESPECTA A ESTE HALLAZGO Y AL PROYECO CON CONVENIO No. 082 CNSTRUCCION PUENTE VEHICULAR YULA SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE BARILLAS ES IMPORTANTE HACER ALUSION QUE EL EXPEDIENTE PARA EL AÑO 2013 SE ENCONTRABA EN PROCESO LEGALES QUE SE LE HAN ATRIBUIDO, POR TAL RAZON NO ES POSIBLE DARLE EL SEGUIMIENTO RESPECTIVO, POR LO QUE SE PRESENTAN DOCUMENTOS DE RESPALDO EN LOS CUALES SE HAN TENIDO REUNIONES CON LOS INTERESASO Y ASI COMO LA INTERBENCION DE LA SECRETARIA DE COORDINACION DE LA PRESIDENCIA PARA PONER FIN A DICHO PROYECTO. EN RELACION AL CONVENIO No. 067 CONSTRUCCION DE LETRINAS, LLA LAGUNA NOJOYA CIPRESALES, LA ESTANCIA, PLAN GRAANDE, YULMUC DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO HUISTA, CUANDO SE PRODUJO LA REMOSION DE MI CARGO COMO DIRECTOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO, EL CONVENIO ANTES MENCIONADO SE ENCONTRABA VIGENTE, SI POSTERIORMENTE SE HIZO ADENDA AL TIEMPO YA NO ES MI RESPONSABILIDAD PUES EL CARGO LO ENTREGUE CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 POR LO QUE NO RECAE EN MI PERSONA LA RESPONSABILIDAD. POR LO QUE A LOS SEÑORES AUDITORES Y SUPERVISOR GUBERNAMENTAL SOLICITO SE DESVANEZCAN EL HALLAZGO CON EL NUMERAL 2 QUE FUE NOTIFICADO CON EL OFICIO CGC-HUEHUE-03-2014”.



En nota s/n de fecha 30 de abril de 2014, el Director Ejecutivo Ingeniero William Giovani Castillo Sosa, manifiesta: “A) Convenio No. 82-2008 “Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Municipio de Santa Cruz Barillas, me permito indicar que a partir de mi nombramiento el 2 de octubre del 2013 se han realizado varias gestiones para poder darle seguimiento a dicho proyecto adjunto copias de actas de reuniones sostenidas con la Municipalidad de Barillas, Cocodes y la empresa encargada de la Ejecución del Proyecto, así como de un oficio enviado a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en donde se solicita se nos indique el proceso y lineamientos para rescindir el contrato y todo esto sirvió para poder llegar acuerdos y estamos en espera de que la Unidad Ejecutora pueda solicitar ampliar el tiempo del contrato, todo ese trámite administrativo se hizo con el fin de no rescindir el contrato, para no afectar a las comunidades beneficiadas ya que de no ser concluido dicho proyecto las necesidades hubieran quedado latentes. B) Convenio No. 67-2009 “Construcción de Letrinas, la Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plam Grande, Yulmuc, Municipio de San Anotío Huista, me permito indicar que se está verificando el procedimiento para rescindir el contrato ya que la Unidad Ejecutora no se ha manifestado para realizar una ampliación de tiempo, y ha mostrado total desinterés para continuar con el proyecto”.

En nota s/n de fecha 05 de mayo de 2014, el Presidente Ingeniero José Antonio López Rojas, manifiesta: “A) **Convenio No. 82-2008 "Construcción Puente Vehicular Aldea Yula San Juan, Municipio de Santa Cruz Barillas"**. Me permito indicar que según al Acta No. 2-2013, de fecha 05 de Marzo de 2013, Acta de toma de posesión al cargo como Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo, y la cual me permite ejercer con el pleno goce y ejercicio de funciones. Indicando que a partir de ésta fecha se han realizado varias gestiones para poder darle seguimiento a dicho proyecto, para lo cual ... actas de reuniones sostenidas con la Municipalidad de Barillas, Cocodes y la empresa encargada de la Ejecución del Proyecto, así como de un Oficio enviado a la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia en donde se solicita se nos indique el proceso y lineamientos para rescindir el contrato y todo esto ha servido para poder llegar a acuerdos y estamos en espera de que la Unidad Ejecutora pueda solicitar ampliar el tiempo del contrato, todo ese trámite administrativo se hizo con el fin de no rescindir el contrato para no afectar a las comunidades beneficiadas ya que de no ser concluido dicho proyecto las necesidades hubieran quedado latentes. B) **Convenio No. 67-2009 "Construcción de Letrinas, La Laguna, Noioya Cipresales, la Estancia, Plan Grande, Yulmuc, Municipio de San Antonio Huista"**, me permito indicar que se está verificando el procedimiento para rescindir el contrato ya que la Unidad Ejecutora no se ha manifestado para realizar una ampliación de tiempo, y ha mostrado total desinterés para continuar con el proyecto”.



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, porque ninguno de los responsables aportó evidencia suficiente del convenio 067-2009 Construcción de Letrinas, que demuestre lo contrario a lo indicado en la condición. Con respecto al convenio 082-2008 Construcción Puente Vehicular, la documentación presentada no demuestra realmente lo que indican los responsables en sus comentarios, porque la copia del oficio dirigido al licenciado Cesar Toscajo del Departamento Jurídico de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, de fecha Huehuetenango 14 de octubre de 2013, no tiene sello recibido de la Secretaría.

Este hallazgo fue notificado con el número 2 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en el presente informe aparece como número 1.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	10,000.00
DIRECTOR EJECUTIVO	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 30,000.00</b>

**Hallazgo No. 2**

**Entrega extemporánea de la información solicitada**

**Condición**

El Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, durante la realización de la auditoria, no cumplió con presentar a los auditores actuantes de la Contraloría General de Cuentas, la información y la documentación solicitada a través de los siguientes oficios:

- 1.- Oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-25-2013, de fecha 19/11/2013, en el cual se le solicitaba la información que debía presentarse el 09/01/2014, la cual consistía en los cuadros analíticos de obras del año 2013 y obras de años anteriores (Arrastre) al 31 de diciembre de 2013, fotocopias de oficios, de solicitud de desembolsos del MIFIN, por el periodo de agosto a diciembre 2013, cuenta corriente de enero a diciembre de 2013 y cuadros de 30 columnas actualizados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.



2.- Oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-027-2013 de fecha 16/01/2014, en el cual se hacía de conocimiento que no se había recibido la información, solicitada en el oficio No. DAG-CGC-CODEDE-HUE-0386-25-2013, de fecha 19/11/2013.

3.- Dicha información fue entregada a la comisión el 19 de febrero del 2013.

### **Criterio**

El Decreto número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7 reformado por el artículo 52 del Decreto del Congreso de la República número 13-2013 Acceso y disposición de información, establece: "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus Auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios públicos, empleados públicos, toda persona natural o jurídica y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el Artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, en un plazo de siete (7) días. El incumplimiento de tal requisito dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el artículo 39 de la presente Ley."

### **Causa**

Falta de colaboración por parte del Presidente del Consejo al no atender los requerimientos de la Contraloría General de Cuentas de forma oportuna.

### **Efecto**

No contar con la información y documentación necesaria oportunamente, reduce el tiempo de fiscalización programado.

### **Recomendación**

El Presidente, debe atender en forma oportuna y de acuerdo a la ley, los requerimientos de información solicitada por el órgano superior de fiscalización.

### **Comentario de los Responsables**

En nota s/n de fecha 05 de mayo de 2014, el Presidente, Ingeniero José Antonio López Rojas manifiesta: "Le manifiesto que la información que se cita en el Informe de Contraloría se le dio de manera informal al Lic. Dionicio González Mateo, al momento que él se la requería a la Lic. Maritza Saenz, Jefe Financiera



del CODEDEH, durante el proceso de la Auditoría. El atraso en la entrega formal, se debió a los constantes inconvenientes que se han suscitado en el Departamento de Huehuetenango durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, Enero y Febrero de 2014, debido a la problemática social que se sufrió en el área Norte, siendo éste el problema de las Hidroeléctricas en los municipios de Barillas y Santa Eulalia, el cual retrasó la entrega de la información, ya que como Gobernador Departamental me mantuve involucrado en la resolución de los conflictos. Por lo que el retraso no fue con el afán de denegar la información ya que la información se proporcionó en fecha 19/02/2014, a los miembros de la Comisión”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, para el Presidente, Ingeniero José Antonio López Rojas ya que su comentario, no lo exime de la responsabilidad, pudiendo delegar funciones al Director Ejecutivo para que la información fuera proporcionada a la comisión en la fecha solicitada. Por falta de entrega de información oportuna, se redujo el tiempo de fiscalización programado.

Este hallazgo fue notificado con el número 3 de Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, en este informe aparece como número 2

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto No. 31-2002, artículo 39, numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	15,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>

**7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación, por parte de los responsables, estableciéndose que fueron atendidas parcialmente.

**8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JOSE ANTONIO LOPEZ ROJAS	PRESIDENTE	05/03/2013 - 31/12/2013



---

2	SAUL HERNANDEZ CAMPOSECO	DIRECTOR EJECUTIVO	01/01/2013 - 05/03/2013
3	SAUL OSWALDO HERNANDEZ GOMEZ	DIRECTOR EJECUTIVO	06/03/2013 - 30/09/2013
4	WILLIAM GIOVANI CASTILLO SOSA	DIRECTOR EJECUTIVO	02/10/2013 - 31/12/2013
5	ROSMERY MARISOL CASTRO GONZALEZ	JEFE FINANCIERO	01/01/2013 - 05/03/2013
6	ANGEL FRANCISCO GARCIA JAVIER	JEFE FINANCIERO	06/03/2013 - 31/07/2013
7	LILIAN MARITZA SAENZ MERIDA DE RIVAS	JEFE FINANCIERO	01/08/2013 - 31/12/2013
8	JOSE CARLOS MERIDA MORALES	AUXILIAR FINANCIERO	01/04/2013 - 30/11/2013



---

## 9. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Licda. GISELLA MARIEL SANTIAGO MERIDA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. DIONICIO GONZALEZ MATEO  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA  
Supervisor Gubernamental

#### **RAZÓN:**

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29 los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

#### **INFORME CONOCIDO POR:**



---

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

### Visión

Somos una institución al servicio de la Administración Pública del Departamento de Huehuetenango, que con dedicación y profesionalismo, organizamos y coordinamos la participación activa de la población sin discriminación alguna, con el fin de captar sus necesidades básicas a través de sus propias propuestas para gestionar los recursos necesarios y contribuir a mejorar la calidad de vida.

### Misión

Ser una institución al servicio de la Administración Pública del Departamento de Huehuetenango, con eficiencia y servicio para que sus políticas y estrategias se logre el desarrollo integral y sostenible en todos los sectores participantes.

### Estructura Orgánica

La estructura orgánica del Consejo Departamental de Desarrollo de Huehuetenango, está constituida de la siguiente forma:

Presidente del CODEDEH  
Director Ejecutivo  
Secretaria  
Control de Archivo  
Jefe Financiero  
Auxiliares Financieros  
Supervisores  
Asistente Administrativo  
Conserje



**Oficio de Especialista**

1. ANEXO 1

**COPIA**  
DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL

Contraloría General de Cuentas  
Dirección de Infraestructura Pública A.

**RECIBIDO**  
24 SET. 2013

**DAG-PROV-2673-2013**

GESTIÓN NÚMERO: 37312  
PRESUPUESTO 2013

17:10

--RECCIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. Guatemala, dieciocho de septiembre de dos mil trece.

**ASUNTO:** LICENCIADOS DIONICIO GONZALEZ MATEO Y WALTER GIOVANNI AMADO RIVERA, COMISION DE AUDITORIA EN EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO, EN OFICIO CGC-CODEDE-HUE-0386-06-2013 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013, REMITEN MUESTRA DE LOS PROYECTOS DEL AÑO 2010 TERMINADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO, PARA QUE SE ASIGNE ESPECIALISTA DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA.

Atentamente, pasen las presentes diligencias a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA INSTITUCIÓN**, para que se sirva programar las evaluaciones y verificaciones correspondientes, agradeciéndoles fotocopia del nombramiento del ingeniero asignado por esa Dirección.

Licenciada María Elizabeth Pacaja López  
Directora de Auditoría Gubernamental

MEPL/vdel  
REG: **DAG-2860-9-2013**  
Adjunto: 4 folios

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt



